



RESOLUCION N° 0669

NEUQUÉN, 17 NOV 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 6356-M-2016 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Bases para Construcción Sede de la Comisión Vecinal" del Barrio Colonia Nueva Esperanza y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 44 celebrada el día 01 de Octubre de 2016 obrante a fs. R-12/R-13 la Comisión Vecinal del Barrio Colonia Nueva Esperanza en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Bases para Construcción Sede de la Comisión Vecinal";

Que a fs. 15/17 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: DOC Invest SRL por un importe de \$ 225.500,00 (son pesos doscientos veinticinco mil quinientos con 00/100), PMP Service por un importe de \$223.500,00 (son pesos doscientos veintitrés mil quinientos con 00/100) y Cooperativa de Trabajo Buen Ayre LTDA por un importe de \$229.500,00 (son pesos doscientos veintinueve mil quinientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 18 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y URBANISMO
NEUQUÉN, 17 NOV 2016



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

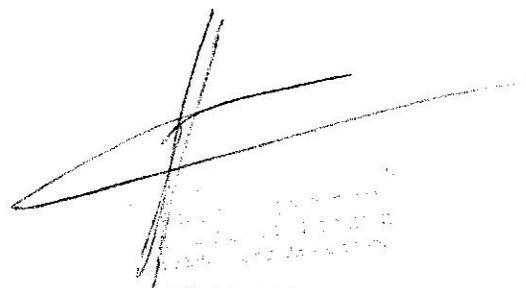
RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Bases para Construcción Sede ----- de la Comisión Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal de Colonia Nueva Esperanza para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Colonia Nueva Esperanza a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA



FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2106
Fecha 25 / 11 / 2016